

d) 50% de la diferencia del coste de elaboración o adquisición entre el pienso concentrado producido o adquirido con los requisitos fijados en las normas exigibles para la producción ecológica y el pienso elaborado o adquirido con los requisitos convencionales.

En cualquier caso, las ayudas no podrán superar las disponibilidades presupuestarias asignadas, calculando la subvención sobre el presupuesto aprobado, excluido el I.V.A.

ARTICULO 6.º - El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Comercio, pagándose las mismas previa comprobación y certificación de las mejoras realizadas.

En caso de superar las solicitudes el importe global disponible, se procederá a efectuar un prorrateo entre los beneficiarios de las subvención.

ARTICULO 7.º - La falta de veracidad en los datos declarados o el no cumplimiento de los compromisos adquiridos supondrá la denegación de la ayuda o la obligación de reintegro si ya la hubiera recibido.

ARTICULO 8.º - En todos los casos las instalaciones a construir deberán cumplir con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada la Orden de 21 de abril de 1994, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a dictar, dentro de sus competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 4 de enero de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, a los opositores aprobados en las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.d) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1069/1991 (Boletín Oficial del Estado de 10 de julio), resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar

Administrativa de la Universidad de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de

acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 4 de enero de 1996.

Sexto.—La presente Resolución podrá ser impugnada en el plazo y

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### A N E X O

Nº Orden	Apellidos y nombre	Nº Registro de Personal	Destino
1-	GONZALEZ REDONDO, M <sup>a</sup> Jesús	2895457824A7136	Cáceres
2-	PRIEGO SERRANO, Francisco	3400224546A7136	Cáceres
3-	PANDURO LOPEZ, Juan Fco.	0755205835A7136	Cáceres
4-	SAEZ CUENCA, Alfonso	3052163802A7136	Cáceres
5-	FERNANDEZ VICIOSO, Emilio	0882377268A7136	Cáceres
6-	FERNANDEZ GARCIA, Aida	5261378835A7136	Cáceres
7-	FERNANDEZ GARCIA-HIERRO, Pablo	0881870502A7136	Cáceres
8-	FUENTE DIAZ, Juan Pablo de la	0916764102A7136	Cáceres
9-	GRAGERA RODRIGUEZ, Cristian	0884211157A7136	Cáceres
10-	PARRA ZAZO, Felix	0884673968A7136	Cáceres
11-	MARQUEZ RIVILLA, M <sup>a</sup> Dolores	3079819513A7136	Cáceres
12-	LESMES ABRIL, Jose Miguel	1275222646A7136	Cáceres
13-	SANCHEZ YUSTE, Eva M <sup>a</sup>	7601306746A7136	Cáceres
14-	PADILLA CAMAFORT, Juan Manuel	2621532424A7136	Cáceres

*RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Sánchez González, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 1994 (B.O.E. 24-1-95), y acreditados por el

interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Historia Contemporánea, del Departamento Historia, a don Juan SANCHEZ GONZALEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspon-